



DESDE AND MES DIA LAI 00 2021 12 10

HASTA AND MES 644 HORAS 2022 12 09 DEL





3552155858501 WI	DL840 CAMION	-	VIMOO PÚBLICO		2771	MANOS	2021
3 HARCA FOTOI	N 5VDJDA-F1				FURGON - 2		
L020396	SJBB6MY001777			3JBB6MY001777		2.68	
DAYAN VIVIANA PAREDES INSUASTI		31552175	DEL TOMADOR		1113594366		BOGOTA D.C.
78242 COB SUCURSAL EPPEDIDORA 3552		78242			55858501		GOTA
310 \$433,600.00	\$216,800.00	\$1,900.00	FA	ANPAROS POR VICTIMA  A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS. FARMACEUTICOS T HOSPITALARIOS  B. INCAPACIDAD PERMANENTE		800 SALARIOS MÍNIMOS	
\$652,300.00	Jour Sun	WANT.	0.	MUERTE Y GAST GASTOS DE TRA MOVILIZACIÓN		750 10	LEGALES DIARIOS VIGENTES

DIRECT MUTORITADA

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, lo invitamos a ingresar aqui. El SOAT es brevacable, no puede ser revocato ni por el Tomador ni por la Aseguradola. Nutrenal 5 del Articulo El del Decreto 256 de 2015

## Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: Recuerde pontar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.

- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detençión del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las victimas del accidente
- Adquiera su 5OAT en lugares autorizados.

## En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del
- accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las victimas.

  Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender victimas de accidentes de tránsito. (anticulo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud,
- Para los gastos médicos, el copro ante la aseguradora o el Fosiga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.



## Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, eansfiera y reponie a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozdo y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como etular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."